

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD BOLSA COCCIÓN 100 °C

Con la presente se declara que:

El artículo "Bolsa Cocción 100 °C" de Bolsemack, S.L. está fabricado de acuerdo con las Buenas Prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos cumplen con los requisitos de las siguientes legislaciones:

- **Reglamento (CE) N° 1935/04** y sus posteriores modificaciones.
- **Reglamento (CE) N° 2023/06** y sus posteriores modificaciones.
- **Reglamento (CE) N° 1895/05** y sus posteriores modificaciones.
- **Reglamento (UE) N° 10/2011** y sus posteriores modificaciones.

Y de la siguiente legislación italiana:

- **Decreto Ministeriale 21/3/73** y sus posteriores modificaciones.
- **DPR 777/82** y sus posteriores modificaciones.
- **Decreto legislativo 10/02/17 n.29** y sus posteriores modificaciones.

El material plástico se fabrica con los siguientes materiales y sustancias:

PA

PP (lado en contacto con los alimentos)

Se declara que:

El material no contiene sustancias sujetas a restricciones en la legislación mencionada y respeta los límites de migración global

El material contiene sustancias sujetas a restricciones en la legislación mencionada:

NUMERO CAS	SUSTANCIA
0002082-79-3	3-(3,5-di-terz-butil-4-idrossifenil) propionato de octadecilo
0026741-53-7	Bis(2,4-di-terz-butilfenil) pentaeritritol difosfito
0027676-62-6	1,3,5-tris(3,5-di-terz-butil-4-idrossibenil)-1,3,5-triazin-2,4,6(1H,3H,5H)-trione
0000105-60-2	caprolactama
0000057-11-4	ácido esteárico
0000117-81-7	bis(2etilesil)ftalato
0000084-74-2	ftalato de dibutilo

El material cumple con los límites de migración global y las restricciones específicas en las siguientes condiciones de prueba.

Simulación **		Tiempo ** de prueba	Temperatura ** de prueba
Alcohol etílico al 10% en agua destilada	A	2 h	100 °C
		10 gg	40 °C
Alcohol etílico al 3% en agua destilada	B	2 h	100 °C
		10 gg	40 °C
Aceite de oliva reajustado	D2	2 h	100 °C
		10 gg	40 °C

** referencia en el Reglamento (UE) 10/2011 y s.p.m.

En el material, las sustancias reguladas por los Reglamentos 1333/08/CE y 1334/08/CE no se agregaron intencionalmente (sustancias también llamadas aditivos de "doble uso").

NUMERO CAS	PM/Ref N°
000077-92-9	14680 y 44160 Ácido Cítrico
007631-86-9	86260 Anti Blocking
-	30610 Lubricante
-	89040 Lubricante

El usuario del material destinado al contacto con los alimentos tiene la responsabilidad de comunicar a la compañía cualquier restricción debida a las características de composición (presencia de aditivos y saborizantes) del producto alimenticio que se va a envasar.

Condiciones de uso (Tabla 3, Anexo V, Capítulo 3, del Reglamento (UE) 10/2011:

Cumple con el contacto con todo tipo de productos alimenticios. Aplicaciones de alta temperatura para todos los simulantes de alimentos a una temperatura de hasta 121 °C. Cualquier almacenamiento prolongado a temperatura ambiente o inferior, incluido el calentamiento hasta 70 °C durante 2 horas o el calentamiento hasta 100 °C durante 15 minutos.

En apoyo de lo anterior, la empresa declara tener a disposición de la Autoridad competente:

-Informes de ensayo sobre el embalaje terminado.

-Otra documentación de respaldo requerida de conformidad con la Reg. (CE) N.1935/2004, art.16, párrafo 1

Esta declaración es válida a partir de la fecha que se muestra a continuación y debe reemplazarse si hay cambios sustanciales en la producción del material que pueden cambiar ciertos requisitos esenciales para el cumplimiento o cuando las referencias legislativas mencionadas anteriormente se modifican y actualizan para solicitar una nueva verificación para fines de cumplimiento.



Bolsemack, S.L.